

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	6	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 757

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de Villaralto hacer uso de la extrignina para matar los animales dañinos que invaden aquella comarca, desde el 20 del actual hasta el 25 de Mayo próximo, he tenido á bien hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento del vecindario del mismo y pueblos limítrofes, cuyos Alcaldes cuidarán de hacerlo público por medio de bandos ó pregones en la forma acostumbrada, al objeto de evitar cualquier incidente desagradable que pudiera ocurrir.

Córdoba 17 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 778.

Año de 1893 á 1894

CONTADURIA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo del corriente año, formada por la Contaduría de fondos provinciales, en cumplimiento al art. 33 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, y á la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración en 1.º de Junio de 1886.

	Pesetas
Capítulo 1.º Administración provincial.	6416 66
2.º Servicios generales.	6416 66
3.º Obras obligatorias.	416 66
4.º Cargas.	3012 55
5.º Instrucción pública.	12396 12
6.º Beneficencia.	45906 56
7.º Corrección pública.	2413 25
8.º Imprevistos.	666 66
9.º Nuevos establecimientos.	"
10.º Carreteras.	7380 04
11.º Obras diversas.	"
12.º Otros gastos.	4548 52
13.º Resultas.	"
	87578 68

La presente distribución de fondos importa ochenta y siete mil quinientas setenta y tres pesetas sesenta y ocho céntimos.

Córdoba 17 de Marzo de 1894.—El Contador I, Manuel Conde.

Sesión del día 15 de Marzo de 1894

La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Rafael Flores.—El Secretario, Angel María Castiella.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

Número 741

Don Rafael Mangas Ubeda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año pasado de 1892 á 93 en su periodo ordinario, y en el de ampliación las de contribuciones y del presupuesto, rendidas por el Depositario en unión del interventor y esta Alcaldía, cada una por separado en la representación que á cada cual le dan las leyes, se hallan de manifiesto por término de 15 días, en estas casas capitulares, contándose tal plazo desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y todo ello con el fin de que puedan presentarse por el ve-

cinario las reclamaciones que se estimen justas con arreglo al párrafo 3.º del art. 161 de la ley municipal vigente, debiendo tener en cuenta el vecindario que transcurrido mencionado plazo, con ó sin reclamación, seguirán dichas cuentas los trámites que citada ley tiene marcados, y que si ninguna objeción se hiciere en contra de ellas, se estimarán consentidas por citado vecindario, y se remitirán á la superioridad para su aprobación.

Rute 8 de Marzo de 1894.—Rafael Mangas.—Antonio Salvador Cruz, Secretario.

FUENTE PALMERA

Núm. 743

Don Salvador Gonzalez Alonso, Caballero de la real Orden de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión celebrada en el día de ayer por la Junta municipal de esta villa, para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de este municipio que ha de regir en el próximo ejercicio de 1894 á 95, después de agotados todos los recursos ordinarios y en armonía con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, ha acordado, en uso de las facultades que le concede el artículo 16 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878, establecer el arbitrio consignado en el párrafo 4.º art. 136 de la vigente ley municipal, sobre los artículos de comer, beber y arder no tarifados por la Hacienda, que se expresan en la tarifa especial formada al efecto, habiendo tenido presente el limite establecido en el artículo 139 de esta ley, para fijar los tipos de gravamen.

Lo que se participa al público por medio del presente, con objeto de que, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que estará espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pueda ser examinado, y reclamar contra el mismo los vecinos y contribuyentes que se consideren perjudicados.

Fuente Palmera 15 de Marzo de 1894.

—Salvador Gonzalez.—El Secretario, Baldomero Delgado.

BAENA

Número 760

Don Antonio Trujillo y Zafra, Secretario interino del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que del expediente instruido conforme á la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, para determinar los setenta y seis mayores contribuyentes que con los Concejales tienen derecho en el presente año á votar Compromisarios para la elección de Senadores, han sido declaradas ultimadas como definitivas por este Ayuntamiento las listas que á continuación se expresan:

Señores Concejales

- D. Rafael Reyes León
- José Lara Serrano
- Juan Aguilera Bravo
- Vicente Lozano Romero
- Tomás Pavón Ortiz
- José Planas Vides
- Eduardo Romero Puche
- Ramón Horcas Galisteo
- Cayetano García Ramos
- Antonio Quero Vallejo
- Francisco Ruiz Frías
- Francisco Santana Valero
- Isidoro Pavón Repullo
- Vicente Villa Muñoz
- José María Jiménez Gómez
- José Moreno Romero
- Antonio Rodríguez Tarifa
- Juan Ortega Molina
- Rafael Pérez Giménez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pts.	Ots.
D. José Trinidad Ariza y Ariza	6920	51
Victor Prado Barrios	5297	45
Ramón Santaella Begijar	3785	32
Pablo Villalobos Portillo	3352	59
Evaristo Beredas Moreno	2392	50
José Rabadán Morales	2316	62
Rafael Alcalá Buelga	2070	14
Francisco Moreno Ramirez	1965	67

D. Manuel María Bujalance Bueno	1269 27
José Caballero Segura	1237 77
Antonio Rabadán Arjona	1173 19
Francisco Boto Cano	1027 13
Rafael Luque Asas	963 70
Rafael Alcalá Tienda	931 48
Ramón Torres Hita	880
Valeriano Valero Carrillo	793 05
Rodrigo Cubero Villarreal	752 22
Mateo Porcuna Fernández	733
Manuel Padillo Campaña	638 13
Vicente Hita é Hita	628 54
Esteban Bujalance Ariza	604 89
Césareo Torres Isunza	586 95
José Trujillo Rojano	577 33
Antonio Alcalá Tienda	575 15
José Alcalá Tienda	574 80
Eleuterio Alferez de la Torre	549 11
José María Boto Cano	508 46
Manuel Ruiz Padillo	491 37
Eduardo Rosales Pernia	456 90
José Santano Espejo	454 37
Ramón Alcalá Tienda	443 36
Luis Rodejo Heredero	438 88
Antonio Porcuna Trujillo	437 79
Juan Rodríguez Ojeda	433 50
Antonio Valbusua Flores	422 24
Lorenzo Giménez Ibarra	416 63

D. José Rodríguez Carmona	416 33
Fernando Vargas Jurado	380 26
Francisco Berjillos Callejas	379 79
Pablo Frías Villalobos	365 67
Francisco Fernández Roldán	356 46
Pedro Tenorio Vázquez	354
Rafael Salamanca Vallejo	351 33
Mannel Bujalance Begijar	349 47
Francisco Alcalá Frías	320 76
Antonio Arjona Ortiz	298 47
José Moreno Roldán	287 03
Leopoldo Reyes León	282 52
Juan Tomás Henares Barreche	279 78
Eduardo Aranda Fernández	275 55
Juan Vergara Flores	270 74
Francisco Roldán Barreche	269 80
Francisco P. Garrido Dios	263 17
Cristóbal Salas Camacho	264
Antonio Blanco Criado	264 29
Lorenzo Espinosa Hita	263 46
Juan Rojano Bujalance	262 84
José María Santiago César	262 82
Rafael Albañir Garrido	262 34
Manuel Cubero Villarreal	257 24
Antonio Rosales Garrido	255 12

D. Manuel Trujillo García	253 26
Rafael Herrador Cubero	241 70
Diego Giménez Martín	238 49
Blas Villa Prieto	234 39
José Alarcón Trujillo	233 47
José María Bujalance Ariza	228 74
Lorenzo Medianero Espartero	226 81
José María Priego Giménez	223 43
Rafael Santaella Begijar	223 65
Francisco Giménez Ibarra	217 53
Francisco Henares Ocaña	206 02
Andrés Ordoñez Porcuna	201 84
Miguel Moreno Romero	200 37
Manuel Rojano Bujalance	200 37
Francisco Asís Villarreal Jurado	190 32

ZUHEROS
Núm. 750
Don Francisco Pérez Zafrá, primer teniente Alcalde, y accidentalmente Alcalde de esta villa.
Hago saber: que hallándose terminado el registro fiscal de la riqueza urbana de esta villa y su término municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y aducir contra él las reclamaciones oportunas.
Zuheros 15 de Marzo de 1894.—Francisco Pérez.

VILLA FRANCA
Núm. 755
Don Francisco Molina Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.
Hago saber: que el registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten durante el plazo de quince días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del reglamento de 24 de Enero del año actual.
Villafranca 14 de Marzo de 1894.—Francisco Molina.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Córdoba

NÚMERO 759

NEGOCIADO DE MINAS

IMPUESTO DEL 2 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO DE LA RIQUEZA MINERA

RELACION de las que aparecen en explotación en esta provincia y cantidad calculada que, por el 2 por 100 de su producto bruto, estima el señor Delegado de Hacienda de la misma que deben satisfacer al Tesoro público, cuyos datos se publican en el presente periódico, según dispone el artículo 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889.

Número de la carpeta	Nombre de la mina	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Trimestre á que corresponde	Número de quintales	Precio del mineral		Valor íntegro		2 por 100	
							Ptas. Cts.	Pesetas Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
431	Carnaval	Belalcázar	Plomo	Sociedad The Belalcázar	3.º de 1893-94	200	15	3000	60			
421	Solana	Idem	Idem	Idem		100	15	1500	30			
397	Santa Ana 3.ª	Hornachuelos	Hulla	D. Hill Delprat		5000	75	3750	75			
881	María	Fuente Obejuna	Plomo	Thé Córdoba Silver Lead C.ª		200	12	2400	48			
575	Casiano de Prado	Posadas	Idem	Sociedad Santa Bárbara		12600	90	183000	3260			
237	Esperanza y su demasia	Belmez	Hulla	D.ª María Mercedes Micoheo		700	90	630	12 60			
95	La Esperanza	Idem	Idem	Compañía Hullera y Metalúrgica								
96	San Miguel	Idem	Idem	Idem								
116	La Terrible	Idem	Idem	Idem		400000	90	360000	7200			
	Laura	Idem	Idem	Idem								
694	Demetria	Alcaracejos	Plomo	Sociedad Anglo Vasca		200	22 50	4500	90			
394	San Juan	Fuente Obejuna	Hulla	D. Miguel Rodríguez		1000	1 50	1500	30			
145	La Calera	Belmez	Idem	Pedro Cristino Manacho		18000	90	162000	324			
799	Carmita y Positiva	Almodóvar	Plomo	Sr. Marqués de las Escalonas		200	15	3000	60			
85	Cabeza Vaca	Belmez	Hulla	Compañía de los F. C. andaluces								
161	La Torre	Idem	Idem	Idem								
184	Trajano	Idem	Idem	Idem								
86	La Marteleña	Idem	Idem	Idem		500000	90	450000	9000			
124	Santa Elisa	Idem	Idem	Idem								
233	La Pequeña	Idem	Idem	Idem								
189	San Marcelino	Idem	Idem	Idem								
485	3.ª Unión	Fuente Obejuna	Plomo	Idem		2500	12	30000	600			
609	El Triunfo	Villv.ª del Duque	Idem	Sdad. Minas F. y Escobreras		100	8	800	16			

Córdoba 17 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

JUZGADOS

MARTOS

Núm. 726

Don Isidoro de Luque y Ocaña, Juez de instrucción interino de este partido, por estar usando de licencia el señor propietario.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial de la nación, procedan á practicar activas y eficaces diligencias para la busca de dos carneros primales y una oveja parida del día anterior, que fueron robadas á D. Tomás Martínez Gutierrez, vecino de Samilena, la noche del día quince de Diciembre del año último, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidoro de Luque. P. S. M., José Laguna.

MONTILLA

Núm. 727

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: que en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa contra Enrique Ventura Garrido, por esta, por providencia de este día se ha mandado sacar en pública subasta por segunda vez y con la baja del veinte y cinco por ciento, la finca siguiente:

Tres novenas partes proindivisas de la casa número diez y ocho de la calle Horno Mateo, de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con casa de Francisco Blanco; por la izquierda con solar de los herederos de doña Josefa Carrillo, y por la espalda con casa de Antonio López, siendo su aprecio la cantidad de quinientas cuarenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos, y el tipo de la subasta es la suma de cuatrocientas siete pesetas doce céntimos

407 12

Para cuyo acto se ha señalado el día doce de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Puerta de Aguilar, en el edificio del Ayuntamiento.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Para hacer proposición hay que consignar una cantidad igual cuando menos al diez por ciento de la suma del tipo en que sale á subasta.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.
- 3.ª Que en el expediente hay datos suficientes para otorgarla escritura de venta.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego Medina García.—El actuario, Juan Reina.

BAENA

Núm. 685

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado para hacer efectivas las costas en que fué condenado don Antonio Rodríguez Tarifa, de esta vecindad, en causa que se le ha seguido por lesiones, he mandado sacar á la subasta, para su venta, las fincas siguientes:

Un olivar de dos fanegas y diez celemines de tierra con siete obradas y cinco olivos, al sitio de las Gateras, de este término: lindo otros á Levante de doña Carmen Madollell; al Sur de don Juan Ramón Aspírtart; á Poniente de D. Antonio Valbuena, y al Norte de don Miguel Alférez, libre, valuado en mil quinientas pesetas.

Y una haza de nueve celemines de tierra calma, sitio de S. Blas, de este ruedo: lindo otras á Levante de Francisco Henares; al Sur de doña María Josefa Villalobos; á Poniente de los herederos de D.ª Carmen Madollell, y al Norte el camino de Jaén, valuada además del censo si lo tiene, en setecientas veinte pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el seis de Abril próximo, á las once de su mañana, no admitiéndose mas posturas que las que cubran las dos terceras partes de su aprecio: se advierte á los postores que para tomar parte en la subasta tienen que consignar en la mesa del Juzgado previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de cada finca, y que dichas diligencias en que obra la certificación de cargas y demás datos sobre títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ninguno otros.

Y para su publicidad se fija el presente en Baena á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Segundo Achútegui.—El actuario, José Santano.

RONDA

Núm. 688

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en la causa registrada bajo el número cuarenta y cuatro del año último, sobre hurto de caballerías á D. Jovita de la Peña Ortiz, se cita á Francisco Gallardo Pérez, vecino que fué de la ciudad de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual residencia se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día veinte del actual, y hora de la una de su tarde, con objeto de recibirle declaración en la mencionada causa; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ronda ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Enrique Burgos Torres.

MONTILLA

Núm. 710

D. Bernabé de Lara y Rosal, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de apremio contra Juan García Delgado, por cobro de treinta peretas que adeuda al señor Registrador de la propiedad de este partido, en el cual expediente y por providencia de hoy, he acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una suerte de viña con media casilla, al sitio Fuente de Migas, de este término, compuesta de una hectárea, veinte y cuatro áreas y noventa y nueve centiáreas, que equivale á dos fanegas y medio celemin, y linda por el Levante con el camino de Castro del Río; por el Norte con viñas de Francisco Morales y olivos de D. Angel Castellanos, y por el Sur y Poniente con más viñas y olivos del dicho señor D. Angel Castellanos.

Para que tenga lugar el remate de la finca descrita, he señalado el día once del próximo mes de Abril, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado sito, en el edificio del Ayuntamiento, advirtiendo que repetido crédito, ha sido valorado en noventa y cinco pesetas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esa suma.

Dado en Montilla á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernabé de Lara.—Por mandado de S. S.ª, Juan Porras, Secretario.

PRIEGO

Núm. 683

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia, de la caballería que al final se expresará, la cual fué robada en la noche del veinte y cinco del actual y hora de las once, de las cuadras de la casa de Isidoro Hermosilla Calmaestrada, en la aldea de Castil de Campos de este término.

También se procederá á la captura de los dos desconocidos que al final se expresarán, los cuales serán puestos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Priego de Córdoba á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Rico.—Por mandado de S. S.ª, Francisco del Puerto.

Señas

Un mulo de veinte meses, rojo claro, con raspa negra en el lomo y manos, y herrado del anca derecha con P.

Y dos desconocidos, de estatura alta, encapados y de regulares carnes.

LA RAMBLA

Número 751

Don José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, fuer-

za de Guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías mayores cuyas señas al final se expresan, que en la noche del día ocho del corriente mes fueron robadas á Antonio Garmona Prieto y Antonio Sierra Farriñas, vecinos de la Carlota, del cortijo nombrado Mazarro, término de Santaelia, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrasen si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José G. Valdecasas.—El actuario, Celestino Aguilar.

Señas de las caballerías

Una yegua castaña clara, preñada, con menos de la marca.

Un mulo castaño, cerrado, castrado, con la marca.

Una mula mohina, de tres años, con la marca.

Otra mula parda, de tres años, menos de la marca.

Y otra mula roja, de seis años, enjuta de vientre, con la marca escasa y toda sin hierro.

MÁLAGA

Núm. 732

Don César Augusto de Conte y Enrique, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud del presente se saca á pública subasta en venta:

Una suerte de tierra de tres celemines, que sitúan en el camino de Alcaudete, término de Baena; lindando con tierras de los herederos de Juan Tarifa, las de Antonio Valverde, Antonio Cárdenas y camino de Alcaudete, valorado en la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Otra suerte de tierra calma, en el sitio nombrado del Angel, del mismo término; lindando con Francisco Aguilar, Domingo Borrueso y José María Lara, y por el Norte con el camino del Portichuelo, valorada en sesenta y cinco pesetas.

Cinco celemines de tierra de viña en el sitio que llaman Talagares, término de Baena; lindando con tierras de Antonio Piernagorda, D. Gregorio Garrido, D. Joaquín Rodríguez y D. Manuel Bujalance, valorados en cincuenta pesetas.

Y otra viña de cabida de cuatro celemines, en el sitio de Casacorona, del mismo término; lindando con otras de los herederos de doña Isabel Espinosa con Juan Ramírez, Juan de Córdoba y Manuel Trujillo, valorada en cuarenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día cinco de Abril próximo, á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín y en los del Juzgado de Baena, siendo el tipo de la subasta el aprecio dado á las fincas.

Dado en la ciudad de Málaga á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—César Augusto de Conte.—El Secretario, Rafael Wittember Solano.

CARMONA

Núm. 744

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye contra Juan Bermejo Pérez, por desacato, se manda citar á Angustias Bautista Madrid, que fué vecina de Lora del Río, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca en este Juzgado, sito plaza de San Fernando, á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Carmona á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, Antonio Aguayo.

CORDOBA

Núm. 752

EDICTO

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino exhorto y requiero á todas las autoridades, civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, las cuales son propias de don José Suarez Varela y Losada, de este domicilio y fueron sustraídas en la noche del doce al trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos de los sotos del cortijo de Matasano en este término, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías

Una yegua preñada, castaña clara, ocho años, armilada de los pies, herrada en la nalga derecha.

Un potro de dos años, pelo romero vinoso, cordón corrido, tambien con hierro en la nalga derecha.

MONTORO

Núm. 753

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en el de la de Jaén y en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas de cuya familia haya desaparecido algún individuo, cuyo paradero se ignore, y crean pueda ser un hombre cuyo cadáver fué hallado el día primero del actual, como á las ocho de la mañana, en el río Guadalquivir, junto al Barco, llamado de Pedro Abad, situado entre esta villa y la de Adamuz, el cual cadáver estaba vestido

con capotillo de jerga, chaqueta de paño negro, en mal estado y con muchos remiendos, chaleco de paño, en regular estado, calzones de verano blancos, listados con rayas azuladas, polainas de paño, en el pié derecho calzaba una bota negra de goma y en el izquierdo un zapato, siendo de unos cuarenta y cinco años de edad, pelo negro, barba poblada, color moreno, nariz regular, cejas negras y boca regular, el cual no ha sido identificado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este en referida *Gaceta*, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Isabel Segunda, número ocho, á prestar declaración y reconocer las ropas, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que me hallo instruyendo por virtud de mencionado hecho.

Dado en Montoro á 15 de Marzo de 1894.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

CABRA

Número 786

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que habiendo fallecido el día nueve de Enero del corriente año en el manicomio de Santa Isabel, Leganés, don Juan Crisóstomo Valera y Sastre, natural de la Habana, y cuyo último domicilio fué el de esta ciudad, sin que se haga conocimiento de que hubiese otorgado disposición alguna testamentaria, ha acudido á este Juzgado don José Valera y Valera, de esta vecindad, sobrino carnal del finado, solicitando se le declare su único heredero abintestato: en su virtud se llama por medio del presente á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho á la citada herencia, para que dentro del término de sesenta días, á contar desde que aparezca inserto el presente edicto en el último de los pueblitos ó periódicos en que se publique, comparezcan á deducir su derecho ante este Juzgado.

Cabra veinte y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Soler.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

SAN LUCAR LA MAYOR

Número 762

Don José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la madrugada del once al doce del corriente, fueron hurtados de la zahurda inmediata á la casa Pósito de la villa de Aznalcázar, un cerdo de un año, colorado, entero, despuntada la oreja derecha, y en la izquierda hosqueta, otre oscuro, castrado, de la misma edad, con iguales señas en las orejas, y pelado casi todo el cuerpo, una cochina colorada, con las mismas señales, como de unos siete meses, y otra cochina de un año, negra, señalada, las dos orejas rajadas, la derecha moesa, calzada de la mano izquierda y algo de la derecha en pezuña, perteneciendo los tres primeros á Pablo Fuentes Montero, y la última á su hermano Diego Fuentes Montero, vecinos de dicha villa.

Encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial que supiesen el paradero de dichos removientes, los remitan á este Juzgado, deteniendo y remitiendo también á las personas en cuyo poder se encuentren si no ofre-

cen las suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en la ciudad de San Lucar la Mayor á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Martín Barrios.—El actuario, José González Sánchez.

Estadística

Sanidad

Núm. 776

Fallecimientos ocurridos el día 17 de Marzo

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santiago	Hembra	Casada	59 años	Disenteria
San Pedro	Idem	Soltera	8 meses	Bronchitis capilar
Santa Marina	Varón	Casado	37 años	Enfermedad cutánea
San Pedro	Idem	Soltero	21 días	Raquitismo
Catedral	Idem	Idem	1 mes	Sarampión
Idem	Idem	Idem	46 años	Tuberculosis
Idem	Idem	Idem	23	Idem
Idem	Hembra	Viuda	48	Idem
Idem	Varón	Soltero	3 meses	Enterocolitis

DIA 18 DE MARZO

San Pedro	Hembra	Soltera	2 años	Bronchitis capilar
San Lorenzo	Idem	Idem	14 meses	Congestión cerebral

DIA 19 DE MARZO

San Pedro	Hembra	Soltera	27 días	Catarro intestinal
San Nicolás	Varón	Soltero	10 meses	Tisis pulmonar
Catedral	Idem	Viudo	60 años	Angina del pecho
Idem	Idem	Soltero	72	Neumonía aguda
Idem	Hembra	Casada	80	Lesión del corazón
Idem	Varón	Viudo	50	Seriosis epática
Salvador	Idem	Soltero	7 días	Falta de desarrollo

DIA 20 DE MARZO

Santiago	Varón	Soltero	5 años	Meningitis tuberculosa
Catedral	Hembra	Soltera	3 meses	Raquitismo

Córdoba 25 de Marzo de 1894.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

Ministerio de la Guerra

Núm. 451

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 64 créditos números 16, 18 á 64 y 66 á 81, comprendidos en la relación 1.ª adicional á número 81 de abonarés de alcancés y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Antequera, refundido en el regimiento de Infantería del mismo nombre, cuyos 64 créditos ascienden á 9694 pesos 02 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 32726 por los intereses de-

vençados; en junto á 1002328, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 3507 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificativos, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3507 pesos 19 centavos que necesitan para el pago de los créditos reconocidos.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar para que la relación citada se inserte

en los Boletines Oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1894.—López Dominguez. Señor...

Ministerio de la Guerra

RELACION QUE SE CITA

(CONCLUSION)

Número de orden...	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
16	Cándido Alvarez Pardo	180 70		180 70	63 24
17	Marcelino Baixauli Torregas	129 74	35 02	164 76	67 66
18	Tomás Balbás García	124 27	"	124 27	43 49
19	Francisco Beato Ceballos	219 44	"	219 44	76 80
20	Enrique Boch Vilella	81 58	"	81 58	28 55
21	Miguel Bernal Tejedor	96 88	"	96 88	33 90
22	D. Canuto Corcuera Rojo	481 05	129 88	610 93	213 82
23	Manuel Casero Cuevas	200 68	"	200 68	70 23
24	Ramón Candell Morcillo	133 25	"	133 25	46 68
25	Zoilo Casco Marzupe	110 52	"	110 52	38 68
26	Felipe Calvo Hernández	182	"	182	63 70
27	Juan Cruz Expósito	178 14	"	178 14	62 34
28	D. Enrique Castro Gironés	257 34	"	257 34	90 06
29	Joaquín Carollo Expósito	237 78	"	237 78	83 22
30	Antonio Degea Esteban	136 92	"	136 92	47 88
31	Deogracias Delgado Aguirre	146 87	"	146 97	51 43
32	Manuel Espinar López	261 18	"	261 18	91 41
33	Gabriel Ensenot Mulet	43 29	"	43 29	15 15
34	Pedro Estevez Soler	135 63	"	135 63	47 47
35	Benito Escobar Ansó	159 20	"	159 20	55 72
36	Cristóbal Fernández Chano	148 57	"	148 57	51 99
37	Antonio Fernández Ruiz	182	"	182	63 70
38	Juan Folgueras Lluch	30 56	"	30 56	10 69
39	D. Emilio Fernández Rodríguez	202 02	50 50	252 52	88 38
40	Senén Falcón Bon	182	"	182	63 70
41	Juan Fenollar Cuevas	112 57	30 39	142 96	50 03
42	Antonio González Correa	197 57	"	197 57	69 14
43	Juan García Cruz	113 38	"	113 38	39 68
44	Vicente García Serrano	78	"	78	27 30
45	Andrés García Egea	142 96	"	142 96	50 03
46	Joaquín Jiménez Béjar	39 80	"	39 80	13 93
47	Aniceto García Eulate	96 61	"	96 61	33 81
48	Segundo García Fernández	55 44	"	55 44	19 40
49	Antonio García Marchante	109 13	"	109 13	38 19
50	Sebastián Izquierdo Villarreal	193 96	"	193 96	67 38
51	Manuel Iglesias	122 17	"	122 17	42 76
52	Bartolomé Lendeira Rodríguez	158 99	"	158 99	55 64
53	Ramón López Anón	182	"	182	63 70
54	Melitón Mangirón López	97 88	"	97 88	34 25
55	Antonio Martínez Espada	126 64	"	126 64	44 82
56	Mariano Martínez Montaña	182	"	182	63 70
57	Nicasio Martín Flores	182	49 14	231 14	80 89
58	Manuel Menéndez Alvarez	288 11	"	288 11	100 83
59	Vicente Malleu Pastor	182	"	182	63 70
60	Victor Maillo Calvo	95 41	"	95 41	33 89
61	José Oliva Moreno	182	"	182	63 70
62	Ricardo Osaña Espinosa	146 12	"	146 12	51 14
63	José Pardo González	151 81	"	151 81	53 13
64	Agustín Pérez Bustamante	35 89	"	35 89	12 66
65	Valentín Portillo Cabrales	39 66	22 41	112 07	39 22
66	Miguel Piculo Ramírez	126 03	"	126 03	44 11
67	Bernardino Pastrana Diaz	182	"	182	63 70
68	José Perez Bernabéu	182	"	182	63 70
69	Pedro Rubinos Fernández	144 88	38 98	183 86	64 17
70	Matias Rodríguez Rodríguez	182	"	182	63 70
71	Raimundo Rubio Oreu	52 01	"	52 01	18 20
72	José Santis Valentín	126 78	"	126 78	44 37
73	Benito Sutil del Estal	122 29	"	122 29	42 80
74	Juan Sevilla Alarcón	162 21	"	162 21	56 77
75	Victor Toledo Quifones	182	"	182	63 70
76	Benito Urquez Calvo	53 25	"	59 25	20 73
77	Santiago Vázquez González	169	"	169	59 15
78	Angel Vivanco Muñiz	232 36	"	232 36	81 32
79	Juan Vázquez Ruiz	178 39	"	178 39	62 43
80	José Vilafarto Pérez	105 11	28 37	133 48	46 71
81	Segundo Zabala Zúa	103 90	"	103 90	36 36
	TOTAL.....	9913 42	884 69	10298 11	3604 07

Madrid 5 de Febrero de 1894.—López Dominguez.

Número de orden.....	Nombres de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
377	José Rubi Sastra	30 04	0 60	30 64	10 72
378	Juan Ruiz Serrano	123 20	34 61	162 81	56 98
379	Juan Roig Beltran	34 89	9 42	44 31	15 50
380	Joaquín Ramírez Prieto	105 63	28 52	134 15	46 95
381	Juan Rastrolo Moles	88 37	23 82	112 19	39 26
382	Luis Rodriguez Alvarez	39 75	"	39 75	13 91
383	Miguel Román Guillén	158 31	33 24	191 55	67 04
384	Martin Revuelta Medina	135 65	36 62	172 27	60 29
385	Manuel Romualdo Piñon	66 62	"	66 62	23 81
386	Melitón Rodriguez Alonso	44 80	12 19	56 99	19 94
387	Ramón Rodríguez Montaña	192	23 68	205 68	71 98
388	Salvador Ramirez Salado	98 55	22 45	116	40 60
389	Salvador Rojas Villar	182	49 14	231 14	80 89
390	Sebastian Rubio Rodriguez	182	7 28	189 28	66 24
391	Saturnino Rogado Fran	221 10	33 16	254 26	88 99
392	Toruato Román Rivera	78 85	21 28	100 13	35 04
393	Agapito Sanz Ochoa	95 67	22	117 67	41 18
394	Antonio Sánchez Gambin	182	48 68	225 68	78 98
395	Andrés Sarriá Medina	104 77	20 95	125 72	44
396	Antonio Sierra Nieto	115 33	31 13	146 46	51 26
397	Anastasio Sotillo Mochanda	115 99	31 31	147 30	51 55
398	Vicente Salvador Pérez	164 42	44 39	208 81	73 08
399	Vidal Soriano García	182	1 82	183 82	64 33
400	Bautista Sansotony Brinis	137 91	37 23	175 14	61 29
401	Cristóbal Sánchez Espinosa	132	49 14	231 14	80 89
402	Domingo Sánchez Martín	78	19 50	97 50	34 12
403	Emilio Santa Olaya Alfaro	116 26	34 93	150 19	52 56
404	Eusebio Saez Olmo	73 17	19 75	92 92	32 52
405	Francisco Solís Vilches	113 54	27 24	140 78	42 27
406	Félix Santa Maria Expósito	63 27	17 08	80 35	28 12
407	Francisco Sáez Serrano	55 74	15 04	70 78	24 77
408	Ignacio Leonades Alonso	99 50	26 86	126 36	44 22
409	Isidoro Serrano Gómez	159 26	43	202 26	70 79
410	José Sacristán Gregorio	159 55	43 07	202 62	70 91
411	Joaquín Serrano Martín	116 27	31 12	146 39	51 23
412	José Solá Martín	58 57	15 81	74 38	26 03
413	José Serrano Ariza	147 56	"	147 56	51 64
414	José Sánchez Arcaas	74 46	"	74 46	26 06
415	José Sánchez Pareja	167 02	45 09	212 11	74 23
416	León Santander Checa	14 85	2 37	17 22	6 02
417	Luis Sanz Barraca	67 26	18 16	85 42	29 89
418	Miguel Servan Moreno	152 53	24 40	176 93	61 82
419	Miguel Sola Soria	39	3 97	47 97	16 78
420	Manuel Sánchez Saura	53 39	12 27	65 66	22 98
421	Mariano Soriano Fernández	104	28 08	132 08	46 22
422	Miguel Sánchez Herrero	134 78	36 39	171 17	59 90
423	Miguel Sánchez Urzangui	137 54	37 13	174 67	61 13
424	Manuel Sariego Garola	72 82	"	72 82	25 48
425	Mariano Sánchez Solano	50 68	"	50 68	17 73
426	Salvador Samprieto Carnedo	125 31	33 83	159 14	55 69
427	Toronato Sánchez Peralta	161 45	40 36	201 81	70 63
428	Antonio Torralba Berdun	79 60	"	79 60	27 80
429	Valentin Torres Madruga	201 31	54 32	255 63	89 48
430	Bernardino Trujillos Santos	99 54	21 89	121 43	42 50
431	Gabriel Tejado Arroyo	132	49 14	231 14	80 82
432	José Tomás González	25 19	6 80	31 99	11 19
433	Manuel Talaverón Pérez	135 82	36 67	172 49	60 37
434	Juan Zalve Ortega	182	"	182	63 70
435	José Zarzoso Pastor	8 48	0 08	8 56	2 99
436	Melchor Zurbano Blanco	35 43	9 56	44 99	15 74
437	Bautista Feloi Uso	55 62	15 01	70 63	24 72
438	Pedro Muñoz Rivero	182	43 68	225 68	78 98
439	José Riego García	33 21	7 25	40 46	15 91
440	Nicolás Rus Torres	118 72	27 30	146 02	51 10
441	Pablo Rodríguez Caballero	119 89	32 37	152 26	53 29
442	Mariano Vicente Mata	18 90	3 78	22 68	7 93
	TOTAL.....	40362 74	8533 96	48896 70	17112 05

Madrid 4 de Enero de 1894.—López Dominguez.

Agencia ejecutiva de Montoro

NUMERO 772

Edicto de subasta de fincas

Don Luis Labrador de la Torre, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 del corriente, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente á varios trimestres y años, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden.	Débito por principal recargos y costas — Ptas. Cts.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas. — Ptas. Cts.
226	182 54	Juan Bautista Benitez.—Un descuajado en la Saliega, de este término, sitio de los Rodeos, en las dehesas de Billoteros y la Pesoneza, compuesto de una y media fanegas de labor al cuarto: linda por N., S., L. y P. terrenos de Francisco Mohedano García. Una casa de campo en el mismo sitio, y otro descuajado en el propio pago, enclavado también en referidas dehesas, compuesto de dos fanegas y seis celemines de tierra de labor al cuarto: linda á N. y P. con terrenos de Francisco Mohedano García; L. otros de Manuel Diaz, y S. carril llamado de la Mogen, retasados en setecientos trece pesetas treinta y cuatro céntimos.	718 34
530	152 96	Francisco Cepas Molina.—Una sexta parte de casa en la calle Marín, de esta ciudad, señalado el todo con el núm. 17: linda por la derecha con la del 19, de los herederos de Pedro Antonio Aljama; por la izquierda la del núm. 15, de los herederos de María Antonia Canales, y por la espalda otros de Pedro Ruiz Serrano, retasada en trescientas ochenta y nueve pesetas.	389
1273	142 18	María López Serrano.—Una casa en la calle Marchantes, de esta población, marcada con el núm. 15: linda por la derecha de su entrada con la del núm. 17, de la viuda de Juan Serrano Diaz; por la izquierda con la del número 11, de Bartolomé Serrano, y por la espalda con la primera, retasada en dos mil trescientos treinta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos.	2833 34
1440	155 01	Juan Magán Martínez.—Cinco dozavas partes de casa en la del núm. 23 de la calle Duques, de esta población: linda por la derecha entrando con la del núm. 25, de José Alias; por la izquierda con la del 21, de Roque Serrano, y por la espalda con la de Miguel Ruano, retasada en setecientos veinte y ocho pesetas.	728
1519	80 88	Diego Mialdea Lara.—Una tercera parte de casa en la calle Silos, de esta población, señalado el todo de ella con el núm. 29: linda por la derecha entrando con la del núm. 11, de Francisco Cepas Moreno; por la izquierda con la del 7, de Martín Ramos, y por la espalda con la de don Rafael Coca, retasada en ciento ochenta y una pesetas siete céntimos.	181 07
1534	323 64	Catalina Molina Canalejo.—Un olivar en la Sierra, de este término, sitio de las Gamonosas, con cabida de una fanega y seis celemines: linda por N. Martín Leal Canales; por S. don Timoteo Rodrigo Criado, y por P. el arroyo de dicho nombre de las Gamonosas, retasado en trescientas sesenta y cuatro pesetas noventa y tres céntimos.	364 93
1665	83	Juana Medina Serrano.—Una tercera parte de casa en la calle Marín, de esta población, marcado el todo de ella con el núm. 14: linda por la derecha entrando con la calle Coracha; izquierda casa núm. 16, de Juan Ramírez Cañuelo, y por la espalda con la de don Francisco González, retasada en mil cincuenta y una pesetas treinta y tres céntimos.	1051 33
1666	83	María Josefa Medina Serrano.—Una tercera parte de casa en la calle Marín, de esta población, señalado el todo de ella con el número 14: linda por la derecha, entrando con la	

1938	31 59	calle Coracha; izquierda casa núm. 16, de Juan Ramírez Cañuelo, y por la espalda don Francisco González, retasada en mil cincuenta y una pesetas treinta y tres céntimos.	1051 33
		Ildefonso Pulido Hidalgo.—Tres cuartas partes de casa en la calle las Grajas, de esta ciudad, marcado el todo de ella con el número 32: linda por la derecha el egido; por la izquierda la del núm. 34, de María Lorenza Cordonero González, y por la espalda molino de la Carriona, retasada en quinientas nueve pesetas cincuenta céntimos.	509 50
1667	83	Antonia Medina Serrano.—Una tercera parte de casa en la calle Marín, de esta población, señalado el todo de ella con el núm. 14: linda por la derecha entrando con la calle Coracha; izquierda casa núm. 16, de Juan Ramírez Cañuelo, y por la espalda con la de don Francisco González, capitalizada ó retasada en mil cincuenta y una pesetas treinta y tres céntimos.	1051 33

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si se careciese de ellos, se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adenden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Montoro á 16 de Marzo de 1894.—El Agente ejecutivo subalterno, Luis Labrador.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 774

JUNTA ECONOMICA

Anuncio

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Abril próximo á las dos de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba de 20 Marzo de 1894.—El Administrador Secretario, Hipólito Muñoz.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril último.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**. Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

Guías de caballerías.

Modelación del apéndice al amillaramiento.

Modelación para los juzgados municipales y cuantos impresos faciliten los trabajos en las Secretarías municipales.

Documentación impresa para la guardia civil.

Expedientes para el nombramiento de guardas jurados.

Modelación completa para la formación de las cuentas de Depositaria y Ordenación del Pósito.

Formularios del registro fiscal, con arreglo á los modelos del Real decreto de 4 de Febrero último.

Libros para contabilidad municipal.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.